

VOCALES:

Titular: D. Miguel Ángel Sancho Pardos, Intendente Policía Local

Suplente: D. José M^a Jariod Gaudes, Intendente Policía Local

Titular: D. Luis F. López Belenguer

Suplente: Dña. M^a Purificación Oliver Arnau.

Titular: D. Guillermo González Felipe, Oficial Policía Local

Suplente: D. Jesús Sancho Ariño, Oficial Policía Local

Titular: D. Andrés Cucalón Arenal.

Suplente: D. Silvestre Arnas Lasmarías.

3.- Señalar como fecha de realización del primer ejercicio de la oposición el día 22 de marzo de 2017, a las 11,00 horas en el Salón del Liceo de Alcañiz, c/ Mayor.

4.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, página web del Ayuntamiento y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

ANEXO

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL CONCURSO OPOSICIÓN PARA PROVISIÓN MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE POLICÍA LOCAL

ADMITIDOS:

Biurrun Cabeza, Laura

Cester Sanz, Víctor

García Arcega, Manuel

Ibañez García, Javier

Lecina Aragón, José Ángel

Sanz Martí, Ignacio

EXCLUIDOS:

Ninguno

Alcañiz a doce de enero de dos mil diecisiete.- EL ALCALDE.

Núm. 71.525

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Con relación a los anuncios 71198 de fecha 23 de Diciembre de 2016 y anuncio 71237 de 28 de Diciembre de 2016 publicados en el BOP Teruel, a los efectos exclusivamente de aplicar la fórmula precio prevista en la Base 12.3 del Pliego de condiciones administrativas particulares que a continuación se transcribe:

“La valoración del precio se realizará de la siguiente manera: se aplicará la siguiente fórmula: Puntuación de la oferta X = (Porcentaje de baja ofertado por cada licitador X * Puntuación Máxima) / (Mayor porcentaje de baja ofertado)”.

El precio máximo de mantenimiento TOTAL queda estipulado en 25.000 €, impuestos no incluidos.

El Alcalde-Presidente, Juan Carlos Gracia Suso.

Núm. 71.522

MONREAL DEL CAMPO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 28-12-2016, sobre el expediente n.º 7 de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio., que se hace público resumido por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
171	63000	Adquisición cortacésped	6.800,00
342	63301	Adquisición desfibrilador	3.000,00
		TOTAL GASTOS	9.800,00

Esta modificación se financia con cargo a Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio., en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
164	62900	Construcción nichos y columbarios	9.800,00
		TOTAL GASTOS	9.800,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Monreal del Campo, a 17 de enero de 2017.- El Alcalde, Fdo.:Carlos Redón Sánchez

Núm. 71.524

TORRE DEL COMPTE

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la Ordenanza fiscal número 14 reguladora del impuesto de sobre vehículos de tracción mecánica, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

« ORDENANZA FISCAL Nº 14 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA: APROBAR SU MODIFICACIÓN, SI PROCEDE.-

En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 07-11-2016, el estudio técnico-económico, el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal Nº 14 reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, y el informe de Secretaría, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y según la propuesta de Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno del Ayuntamiento de Torre del Compte, previa deliberación y por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal Nº 14 reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.»

« ORDENANZA FISCAL Nº14 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA